

**0649-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veinticuatro minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 0556-DRPP-2022 de las nueve horas con doce minutos del once de noviembre de dos mil veintidos, esta Dependencia le hizo saber al partido político que, no fue posible acreditar el nombramiento de José Vacilio Silva Narváez, conocido como Basilio Silva Narváez, cédula de identidad 800630957, como delegado territorial suplente, toda vez que, fue designado en ausencia y la carta de aceptación que se encontraba adjunta al informe rendido por los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, se determinó que, no era un documento con firma original del señor Silva Narváez, además, se observó que la firma consignada en el escrito de aceptación no era similar a la rúbrica de la cédula de identidad –según copia adjunta-.

Posteriormente, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, el partido político presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación original del señor Silva Narváez, subsanando de esta forma la inconsistencia advertida.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104900615	LUIS GERARDO ROJAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501460492	MARTA EVA CHAVES CASTELLON	SECRETARIO PROPIETARIO
501850657	JOSE DANIEL MARTINEZ ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
108750867	MONICA CASCO REDONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
501440605	MANUEL ENRIQUE GAVARRETE BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
503730045	SIANNY TIJERINO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106350412	FRANCISCO PIZARRO MACHADO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601010137	JOSÉ ARNOLDO GAMBOA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501860398	MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBERENA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800590453	DENNIS BARQUERO ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503140631	GRETTEL MONTIEL CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501490535	CARLOS ALBERTO CENTENO JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701160574	YOLANDA MARITZA QUESADA MADRIGAL	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>800630957</b>	<b>JOSE VACILIO SILVA NARVAEZ</b> <b>c.c Basilio Silva Narváez</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO  
Ref., No.: S (3727, 3884, 4383)-2022